Auto Sustanciación No. 761

Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: 2023-00234

Demandante: MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ DÍAZ

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE PEDRO ALONSO OSMÁN OSORIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 21 de septiembre de 2023. El 13 de septiembre de 2023, se recibe escrito de TRANSITO Y TRANSPORTE de La Dorada, Caldas, indicando que NO registran la medida cautelar en el historial del vehículo de placas QZW98D, hasta que la parte cancele las expensas correspondientes al registro, siendo el valor a pagar \$63.406 M/CTE. En virtud a lo ordenado por la Presidencia del Consejo Superior de Judicatura en el ACUERDO PCSJA23-120089 del 13 de septiembre de 2023, los términos judiciales se suspendieron desde el 14 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2023. Paso a Despacho sírvase proveer.

Cindy Andrea Romero Cantillo

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 22 de septiembre de 2023.

Lo informado por Tránsito y transporte la dorada, caldas, se pone en conocimiento de la parte interesada y, se requiere para que cancele las expensas correspondientes ante dicha entidad, so pena a tenerla por desistida.

En virtud a lo anterior, se le concede el termino de 10 días contabilizados a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 165 del 25 de septiembre de 2023

CINSY ANDREA ROMERO CANTILLO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 29 de septiembre de 2023. El día 28 de septiembre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CINDY ANDREA ROMERO CANTILLO

Secretaria

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.